



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Gustavo de Jesús Hernández Cardona
Interesados	Marta Cecilia Hernández y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2012 00063 00
Providencia	Sustanciación No. 176
Decisión	No acepta renuncia a poder

En atención a la solicitud obrante a folio 43 del expediente digital, mediante el cual la profesional del derecho Sirley Ochoa Mira, informa a esta judicatura haber RENUNCIADO al poder que le hubiese sido conferido por Olga Lucia Hernández López, Gustavo De Jesús Ramírez Ramírez, los herederos del causante Duván Hernández, en el proceso de sucesión de la referencia, considera el despacho que no es procedente su aceptación dado que no acreditó haber remitido la comunicación a sus poderdantes, tal como con lo dispone en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

En orden a lo anterior, no se acepta por el momento la renuncia a los poderes enunciados.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 31 fijados hoy 27 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdebcb0429744b2f54ed60e2a6327365c3976556fd133384fe98f316299b0cc**

Documento generado en 26/06/2023 04:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>